



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

**RESOLUCIÓN N° 3.603 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 088/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Solicitar al D.E. gestione ante Jefe Regional de ANSES la apertura de una oficina en Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-083 y N° 20-083B;

La necesidad de contar, en el Departamento de Junín, con una oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es un organismo descentralizado creado en el año 1.991, que tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social en la República Argentina, cuya misión es ejecutar las políticas adoptadas por el Estado Nacional en materia de seguridad social, asegurando que la población beneficiaria de las mismas obtenga las prestaciones y los servicios regulados por las normas vigentes;

Que en el año 2.016, el departamento contaba con una oficina de ANSES, que funcionaba en el edificio de Compras y Suministros de la Municipalidad, ubicada en calles San Martín y Salvador González;

Que, en ese periodo, gran cantidad de vecinos se acercó a la oficina a hacer sus consultas. Allí se gestionaban trámites como reparación histórica, recepción de formularios, trámites sobre prenatal, entre otros;

Que se adjunta recorte periodístico que demuestra lo dicho anteriormente;

Que la comuna le brindaba todo lo necesario a dicha oficina para acceder al sistema y poder funcionar de forma correcta;

Que en el contexto actual, de pandemia de COVID-19, resulta esencial para los vecinos, poder realizar los trámites en cercanías de su domicilio;

Que la apertura nuevamente de esa oficina, contribuiría a descomprimir las oficinas de los departamentos vecinos, resultando favorable para ayudar a la fase de distanciamiento social que vivimos actualmente en la Provincia;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisiones, considera de mucha necesidad poder contar con una oficina de ANSES en el Departamento de Junín, en beneficio de toda la comunidad; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione, ante el Jefe Regional Cuyo de ANSES, Carlos Gallo, la apertura de una oficina de ese organismo en el Departamento de Junín.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.